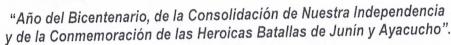
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE





Resolución de Alcaldía Nº 255-2024-MDT-A

Tambogrande, 19 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

STRITAL DA

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

Y GESTION

MEMORANDUM N° 050-2024-MDT-A. de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por Alcaldía; INFORME N 044-2024-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios; EXPEDIENTE N° 01507-2024 de fecha 31 de enero de 2024; EXPEDIENTE N° 01724-2024 de fecha 05 de febrero de 2024; EI EXPEDIENTE N° 03260-2024 de fecha 05 de Marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por contenidos en la Ley N° 27444.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas A Ley";

Que, el Registro Nacional de identificación y Estado Civil tiene como función la regularización y la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el estado civil de las personas, además de las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción;

Que, el artículo 260º del Código Civil. "DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO. El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo";

Que, mediante MEMORANDUM N° 050-2024-MDT-A. de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Roberto Hernández Panta, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, así poder celebrar el Matrimonio Civil el día 22 y 23 de marzo del 2024, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad;

Que, mediante INFORME N 044-2024-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, alcanza los expedientes Matrimoniales de Don: JIM ALEXIS ZAPATA OJEDA identificado con DNI Nº 71103960 con Doña: KATTY ROXANA ZAPATA CASTRO identificada con DNI Nº 48130090; Don JEAN CARLOS BERECHE MARQUEZ identificado con DNI Nº 75124745 con Doña: MARITA ARACELI CORDOVA MARQUEZ identificada con DNI Nº 74827017; Don RODER ROMARIO RAMIREZ RAYMUNDO identificado con DNI Nº 48622445 con Doña: MARIA ISABEL ALAMA AGUILAR identificada con DNI Nº 73269506, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley;

Que, mediante el EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 01507-2024 de fecha 31 de enero de 2024, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por don: JIM ALEXIS ZAPATA OJEDA identificado con DNI Nº 71103960 con Doña: KATTY ROXANA ZAPATA CASTRO identificada con DNI Nº 48130090 solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 23 de marzo de 2024;

Que, mediante EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 01724-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: JEAN CARLOS BERECHE MARQUEZ identificado con DNI N° 75124745



1,0000,000

CICINA GENERAL

DE SECRETARIA
Y GESTION
DOCUMENTARIA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía Nº 255-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de Marzo del 2024.

con Doña: MARITA ARACELI CORDOVA MARQUEZ identificada con DNI Nº 74827017 solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 22 de marzo de 2024;

Que, mediante **EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 03260-2024** de fecha 05 de Marzo de 2024, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: **RODER ROMARIO RAMIREZ RAYMUNDO** identificado con DNI N° 48622445 con Doña: **MARIA ISABEL ALAMA AGUILAR** identificada con DNI N° 73269506, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 22 de marzo de 2024;

Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Sr. Roberto Hernández Panta, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil que contraerán Don: JIM ALEXIS ZAPATA OJEDA identificado con DNI Nº 71103960 con Doña: KATTY ROXANA ZAPATA CASTRO identificada con DNI Nº 48130090; Don JEAN CARLOS BERECHE MARQUEZ identificado con DNI Nº 75124745 con Doña: MARITA ARACELI CORDOVA MARQUEZ identificada con DNI Nº 74827017; Don RODER ROMARIO RAMIREZ RAYMUNDO identificado con DNI Nº 48622445 con Doña: MARIA ISABEL ALAMA AGUILAR identificada con DNI Nº 73269506, los inismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, a celebrarse los días 22 y 23 de Marzo del 2024 a boras 10:00 am y 07:00 pm;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaría y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITASE, la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes:

- Don: JIM ALEXIS ZAPATA OJEDA identificado con DNI Nº 71103960 con Doña KATTY ROXANA ZAPATA CASTRO identificada con DNI Nº 48130090, el día 23 de marzo de 2024 a horas 07:00 PM;
- Don: JEAN CARLOS BERECHE MARQUEZ identificado con DNI Nº 75124745 con Doña: MARITA ARACELI CORDOVA MARQUEZ identificada con DNI Nº 74827017 el día 22 de marzo de 2024 a horas 10:00 AM;
- Don: RODER ROMARIO RAMIREZ RAYMUNDO identificado con DNI Nº 48622445 con Doña: MARIA ISABEL ALAMA AGUILAR identificada con DNI Nº 73269506 el día 22 de marzo de 2024 a horas 10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Sr. ROBERTO HERNÁNDEZ PANTA la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, los días 22 y 23 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: http://www.munitambogrande.gob.pe/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. Archivo

Segundo Gregorio Meténdez Zurita